

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**MAJADAHONDA**

OTROS ANUNCIOS

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual de actos de trámite y resoluciones dictadas en procedimientos de responsabilidad patrimonial a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican, así como a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas resoluciones pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en la Secretaría General de este Ayuntamiento (plaza Mayor, número 3, 28220 Majadahonda), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Acto: notificación de trámite de audiencia al reclamante.

Número de orden. — Interesado. — Número de expediente

1. — J.A.M. (DNI 51108255-R). — R 09/12.
2. — A.M.P. (DNI 01168549-B). — R 14/13.

Contra este acto de trámite no cabe la interposición de recursos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de los que proceda interponer por el interesado cuando se adopte la resolución por el órgano competente que ponga fin al procedimiento.

Acto: resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Majadahonda, de conformidad con lo establecido en la resolución de Alcaldía 1252/2011, de 11 de junio, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, que se relaciona seguidamente:

Número de orden. — Interesado. — Número de expediente. — Resolución

1. — G.M.G. (DNI 47489139-G). — R 41/12. — Estimación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

- Recurso potestativo de reposición: ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.
- Recurso contencioso-administrativo: directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado, si la resolución es expresa, o de seis meses si no lo fuera.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

Majadahonda, a 20 de noviembre de 2013.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Calidad, Organización, Servicios Jurídicos, Seguridad y Movilidad Urbana, José Antonio Carnevali Ramírez.

(02/8.419/13)

